

Art. 4.— Para el cumplimiento de las obligaciones que al Estado crea la emisión de estos Certificados del Tesoro Nacional, quedan afectados los bonos no comprometidos que de acuerdo con la Ley No. 2792, de fecha 29 de marzo de 1951, se encuentran a disposición del Poder Ejecutivo.

Art. 5.— El Secretario de Estado de Finanzas informará la fecha de negociación de cada "Certificado del Tesoro Nacional" al Contralor General de la República, al Tesorero Nacional y al Director de la Oficina Nacional de Presupuesto.

Art. 6.— Los Certificados del Tesoro Nacional" de esta emisión podrán ser redimidos y pagados en capital o intereses, antes de su vencimiento, con los ingresos señalados en este Decreto o con cualesquiera otros ingresos que pudieran ser legalmente aplicados para este fin. Lo primero en satisfacer será el pago de los intereses y el balance disponible será aplicado al pago del principal de los "Certificados del Tesoro Nacional", en el orden numérico con que se individualice cada uno de ellos.

Art. 7.— El Secretario de Estado de Finanzas tomará las medidas que fueren necesarias para la ejecución del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3114, que eleva la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, otorgada al Dr. Alvaro Logroño Batlle.

G. O. No. 9575, del 31 de marzo de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3114

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Doctor Alvaro Logroño Batlle, Embajador, Encargado del Protocolo del Palacio Nacional;

VISTA la Ley No. 1325, de fecha 3 de febrero de 1938; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se eleva al grado de Gran Cruz Placa de Plata la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, otorgada mediante Decreto No. 3053, del 22 de agosto de 1957, al señor Doctor Alvaro Logroño Batlle, Embajador, Encargado del Protocolo del Palacio Nacional;

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3115, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón al señor Doctor Pedro L. Padilla Tonos, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores.

G. O. No. 9575. del 31 de marzo de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3115

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Doctor Pedro L. Padilla Tonos, Embajador, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores: